

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SAN GIL  
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

San Gil, julio treinta (30) de dos mil veinte (2020)

(Esta providencia se emite virtualmente dando cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020)

**REF: PERTENENCIA  
RAD: 68572-3113-001-2014-00034-01**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 366 del C.G.P., se fija como agencias en derecho de esta instancia la suma \$3'511.213, a cargo de la demandante BLANCA TERESA VALERO VARGAS y a favor de los demandados recurrentes YENITH JULIETH y WILMAR ANDRES QUITIAN ALVARADO. las cuales, de conformidad con el inciso primero del citado artículo, deberán ser tenidas en cuenta por el juzgado de conocimiento al momento de liquidar las costas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Magistrado,

  
**JAVIER GONZÁLEZ SERRANO<sup>1</sup>**

---

<sup>1</sup> Esta Providencia se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada.